

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA  
77317365893**

**COMERCIALIZADORA ROSSANA CAROLINA GONZALEZ  
BRAVO E.I.R.L.  
76.258.988-5  
1 NORTE # 1756, TALCA  
VTA. DE PDTOS ALIMENTICIOS A TRAVES DE  
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS  
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE  
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

**TALCA, 17/10/2017**

**RES. EX. N° 77317077763 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas, y;

**CONSIDERANDO :**

1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 17/08/2017, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de 3 máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks, bebidas en latas, botellas y alimentos envasados, indicadas a continuación y que funcionarán en locales que serán comunicados en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

**MAQUINAS EXPENDEADORAS**

MARCA : NECTA  
MODELO : SAMBA  
SERIE : 63911926  
NUMERO FISCAL : 07-0079  
SELLOS : 30421 y 30422

MARCA : NECTA  
MODELO : SAMBA  
SERIE : 63911928  
NUMERO FISCAL : 07-0080  
SELLOS : 30423 y 30424

MARCA : NECTA  
MODELO : SAMBA  
SERIE : 63911924  
NUMERO FISCAL : 07-0081  
SELLOS : 30425 y 30426

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS:  
N° 328 de fecha 27 de enero de 2010.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 328 de fecha 27/01/2010, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL EUROVENDING LIMITADA, RUT: 76.061.718-0, para explotar máquinas expendedoras automáticas marca NECTA, de venta de snacks, bebidas en latas, botellas y alimentos envasados, modelo SAMBA, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks y bebidas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de sus máquinas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución Ex. N° 328 del 27/01/2010, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 63 de 30 de Junio de 2005 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE :**

HA LUGAR a lo solicitado.

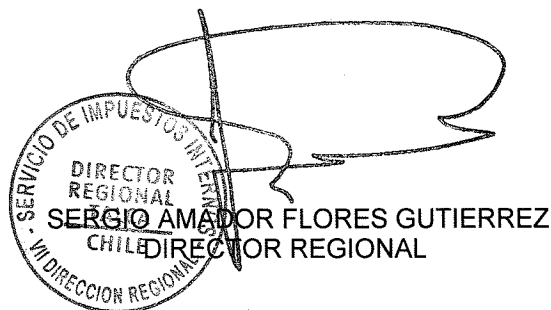
AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de sus máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 328 de fecha 27/01/2010, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de las máquinas expendedoras automáticas.

Las etiquetas autoadhesivas de identificación correspondiente a las máquinas expendedoras deberán ser adherida en un sitio visible de las máquinas, para información del público acerca del uso legal de ellas, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLENSE las máquinas expendedoras automáticas, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ESS/AGV/mmr

**Distribución:**

Sra. Rossana González Bravo, Rep. Legal de  
Comercializadora Rossana Carolina González Bravo E.I.R.L.  
1 Sur N° 1537 – Of. 10 – Talca

-----  
Depto. de Asistencia al Contribuyente  
Expediente  
Resolutor  
Archivo de Máquinas Expendedoras  
Grupo Asistencia